



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 241-2014

Lima, 21 de Noviembre del 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Municipalidad Metropolitana de Lima  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
CONTROL INSTRUCTIVO  
NOV 2014  
VISTO  
Firma

Handwritten notes and signatures: "GT", "SPSC", "M. V. A.", "21-11-14", "10:30", "018", "M. V. A.", "21-11-14", "10:30", "018"

El Informe N° 1827-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 18 de Noviembre de 2014, emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra y Deductivo Vinculado N°03, de la Obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PRIMERA ETAPA, PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN PROCESO EXONERADO" y;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la Institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, como consecuencia de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PRIMERA ETAPA, PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN PROCESO EXONERADO", Provincia y Departamento de Lima, de código SNIP 248993 se otorgó la Buena Pro al contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, integrada por las empresas CORPORACION PRISMA SAC y CONSORCIO PIRAMIDE SAC, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 6'100,000.00 (Seis Millones Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), asimismo, se suscribió el Contrato N° 056-2014-SERPAR-LIMA, suscrito entre SERPAR - LIMA y el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE del 23 de Junio de 2014.

Que, según lo señalado en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que las "Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%)", Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, según la Directiva N°002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", la cual deja sin efecto la Directiva n.° 01-2007-CG/OEA "Autorización Previa a la ejecución y al pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 369-2007-CG.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 154 - 2014, SERPAR LIMA, del 20 de Agosto de 2014, resuelve aprobar el Expediente de Adicional de Obra N°01/Deductivo Vinculado N°01: (Acción 04 Nivelación y Pavimentación de Senderos: Acción 06: Habilitación de Área Verde), Expediente de Adicional de Obra N°02/Deductivo Vinculado N°02: (Acción 07: Medidas para la Reducción de Consumo Hídrico Sistema de Riego Tecnificado, Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y bloque sanitario - PTAR) y Deductivo Neto de Obra N°01: por S/. 223.19 nuevos soles.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 177 - 2014, SERPAR LIMA, del 03 de setiembre de 2014, resuelve DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, debido a que sus argumentos no incurren en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0056 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993".

Stamp: "SERVICIO DE PARQUES DE LIMA", "DISTRITO DE LA VICTORIA", "CONTRATISTA CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE", "CONTRATO N° 056-2014-SERPAR-LIMA", "23 JUN 2014"

Stamp: "SERVICIO DE PARQUES DE LIMA", "GERENCIA TECNICA", "GERENCIA TECNICA"

Stamp: "SERVICIO DE PARQUES DE LIMA", "DISTRITO DE LA VICTORIA", "CONTRATISTA CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE", "CONTRATO N° 056-2014-SERPAR-LIMA", "23 JUN 2014"

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 206 – 2014, SERPAR LIMA, del 24 de setiembre de 2014, resuelve DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, debido a que sus argumentos no incurren en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0056 – 2014 – SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – PRIMERA ETAPA – PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO – SNIP 248993".

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 207 – 2014, SERPAR LIMA, del 24 de setiembre de 2014, resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03, por 5 días calendario al Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, para la ejecución del Contrato N° 0056 – 2014 – SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – PRIMERA ETAPA – PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO – SNIP 248993, debido a la ejecución del Adicional de Obra N° 02, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 154 del 20 de Agosto del 2014..

Que, Mediante Carta de Gerencia Técnica N°624-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, de fecha 29 de Octubre de 2014, dando respuestas a los Informes: N° 041-2014-SERPAR-MML/SUP-CONSORCIO BRAVAJAL-PEOM JS, N° 042-2014-SERPAR-MML/SUP-CONSORCIO BRAVAJAL-PEOM JS, N° 043-2014-SERPAR-MML/SUP-CONSORCIO BRAVAJAL-PEOM JS, donde la supervisión solicita a la Entidad se defina quien estará a cargo de la formulación del expediente adicional deductivo vinculado, se le comunica a la supervisión de obra, que la Entidad designa al Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, para la elaboración del respectivo expediente técnico, dado que este cuenta con información actual sobre el estado de la obra, así como con los especialistas pertinentes que facilitaran que los expedientes técnicos respectivos se elabore a la brevedad posible.

Que, mediante Carta N° 0454-2014-CPM/RES, de fecha 14 de Noviembre del 2014, del representante legal del Contratista, CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, entrega a la Supervisión de Obra, el EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N° 03, Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03, correspondiente a las Redes Complementarias 1 y 2 de las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas: (Acción 10: Instalaciones Sanitarias) – Adicional (Acción 10: Instalaciones Sanitarias) – Deductivo Vinculante (Acción 11: Instalaciones Eléctricas) – Adicional (Acción 11: Instalaciones Eléctricas) – Deductivo Vinculante), de acuerdo al Artículo 207° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 056-2014-SERPAR-MML/SUP-CONSORCIO BRAVAJAL-PEOM JS la Jefa de Supervisión, de fecha 14 de Noviembre de 2014, señala en el punto IV Conclusiones del Adicional Deductivo Vinculante N° 03, que luego de efectuar el análisis correspondiente a través de la revisión de los documentos técnicos contenidos en el Expediente del Adicional Deductivo Vinculante N° 03, considera Conforme y recomienda a la Entidad la aprobación vía resolutive del Adicional Deductivo Vinculante N° 03; así mismo indica que la causal son ajenas a la voluntad del Contratista y que se encuentra contemplado en los Artículo N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Considerando que el presupuesto Adicional de Obra N°03 cuyo monto asciende a S/. 156,442.89 (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 89/100 nuevos soles, incluido IGV), se debe restar el presupuesto Deductivo Vinculado de Obra N°03 ascendente a la suma de S/. 177,634.76 (Ciento setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro con 76/100 Nuevos Soles, incluido IGV), resultando un Deductivo Neto de Obra N°02 de S/. 21,191.87 (Veintiún mil ciento noventa y uno con 87/100 Nuevos Soles, incluido IGV), representando el -0.35 % del contrato original contratado, el mismo que resulta necesario para la culminación de la obra, poniendo a disposición de la Gerencia Técnica sus criterios para su revisión, aprobación y posterior trámite de elaboración de la correspondiente resolución, para lo cual adjunta la documentación sustentaria.

Adicional N° 03	S/. Inc. IGV
Acción 10	54,897.48
Acción 11	101,545.41
<b>Total Adicional</b>	<b>156,442.89 (IGV)</b>

Deductivo N° 03	S/. Inc. IGV
Acción 10	57,788.01
Acción 11	119,846.75
<b>Total Deductivo</b>	<b>177,634.76 (IGV)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. (21,191.87) -0.35%</b>

Cuadro resumen del Adicional Deductivo Vinculante N° 03

Que, mediante informe N° 517-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 18 de Noviembre del 2014, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras recomienda emitir el acto resolutorio que aprueba el **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N° 03, Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03**, así como aprobar el **presupuesto Deductivo Neto de Obra N°02**, que asciende a la suma de S/. **21,191.87** (Veintiún mil ciento noventa y uno con 87/100 Nuevos Soles, incluido IGV), mismo que tiene una incidencia del -0.35% del monto del contrato original, por lo que no sería necesario emitir nueva certificación de crédito presupuestario, presentado por el Contratista y contando con la opinión favorable del consultor en la especialidad de Instalaciones Sanitarias, Ing. María Icela Alayo, y la Supervisión de Obra respectivamente, así como del Responsable de Supervisión de Obra, de la División de Proyectos y Supervisión de Obras.

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, considera procedente la solicitud de Adicional Deductivo Vinculante N° 03, de la obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PRIMERA ETAPA, PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN PROCESO EXONERADO" - Provincia y Departamento de Lima.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos.

Con la visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

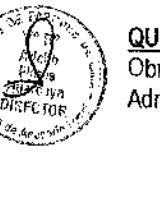
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N° 03, Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03**, que corresponde a Redes Complementarias 1 y 2 de las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas: (Acción 10: Instalaciones Sanitarias) – Adicional (Acción 10: Instalaciones Sanitarias) – Deductivo Vinculante (Acción 11: Instalaciones Eléctricas) – Adicional (Acción 11: Instalaciones Eléctricas) – Deductivo Vinculante, de la obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PRIMERA ETAPA, PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN PROCESO EXONERADO", Provincia y Departamento de Lima y, cuyo presupuestos Adicional ascienden a **156,442.89** (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 24/100 nuevos soles, incluido IGV) y un presupuesto Deductivo de S/. **177,634.76** (Ciento setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro con 76/100 Nuevos Soles, incluido IGV), respectivamente, elaborado por el contratista **CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE**, que cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra, correspondiente a los acciones (Acción 10: Instalaciones Sanitarias, y Acción 11: Instalaciones Electromecánicas; resultando un presupuesto Deductivo Neto de S/. **21,191.87** (Veintiún mil ciento noventa y uno con 87/100 Nuevos Soles).

**SEGUNDO:** Aprobar el presupuesto **Deductivo Neto de Obra N°02**, de la obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PRIMERA ETAPA, PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN PROCESO EXONERADO" - Provincia y Departamento de Lima, que asciende a la suma de S/. **21,191.87** (Veintiún mil ciento noventa y uno con 87/100 Nuevos Soles, incluido IGV), mismo que tiene una incidencia del - 0.35% del monto del contrato original, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**CUARTO:** Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

**QUINTO:** Notificar la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE**, en relación a la Obra **CONSORCIO BRAVAJAL**, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

*[Signature]*  
**ALBERTO TOLEDO CHAVEZ**  
 SECRETARÍA GENERAL  
 SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N° .....  
 A: *[Handwritten: UDB]*  
 Transcripción N° ..... **21 NOV 2014** .....  
 No. de fecha .....  
 Fecha de emisión .....  
 Fecha de recepción .....  
 Fecha de pago .....  
 Fecha de cancelación .....  
 Fecha de devolución .....  
 Fecha de entrega .....  
 Fecha de recepción .....  
 Fecha de pago .....  
 Fecha de cancelación .....  
 Fecha de devolución .....  
 Fecha de entrega .....

*[Handwritten Signature]*